

Bogotá, D.C, 31 de enero de 2020

PCC/SG0018-2020

FOLIOS 6

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ATT: ZAMIRA GOMEZ CARRILLO
Asesora de Inspección y Vigilancia.
Ciudad.

Ref: Declaración Estatuto Oposición Departamento VICHADA.

En mi calidad de representante legal y Presidente del Partido Conservador y en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución No. 3134 de 2018 del Consejo Nacional Electoral, me permito comunicar que con base a los incisos 2 y 18 del artículo 45 del Estatuto del Partido Conservador, que a la letra rezan:

"Artículo 45. Son funciones del Directorio Nacional Conservador:

... Inciso 2. Determinar y definir las relaciones políticas del Partido.

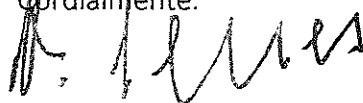
... Inciso 18. Interpretar y reglamentar los presentes Estatutos"

La autoridad competente para la declaración política de todos los niveles es el DIRECTORIO NACIONAL CONSERVADOR.

Que, en desarrollo de su facultad reglamentaria, éste expidió la Resolución No. 001 de 1 de enero de 2020 en donde estableció el procedimiento interno para la declaratoria política. Por tanto, una vez surtido, me permito realizar la declaración pertinente para el Departamento de VICHADA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DECLARATORIA DECISION INTERNA	OBSERVACIONES
VICHADA	CUMARIBO	GOBIERNO	
VICHADA	SANTA ROSALIA	OPOSICION	

Cordialmente.



OMAR YEPES ALZATE

Presidente y Representante Legal

Anexo: Declaración por municipio
Certificado de Representación Legal

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



www.facebook.com/soyconservador



[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)

www.partidoconservador.com - Bogotá, D.C. - Colombia



Bogotá, 31 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO CUMARIBOVICHADA.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unificado de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



www.facebook.com/soyconservador



[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)

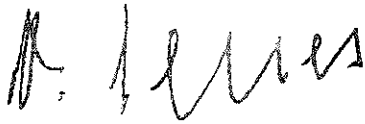
www.partidoconservador.com - Bogotá, D.C. - Colombia

La Secretaria General recibió en fecha 31 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de CUMARIBO, departamento de VICHADA.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de CUMARIBO, departamento de VICHADA, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara en ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO a la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 31 días del mes de enero de 2020.



OMAR YEPES ALZATE
Presidente



MARTHA LUCÍA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General



Bogotá, 31 de enero de 2020

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

REF: DECLARACION LEY 1909 DE 2018 PARTIDO CONSERVADOR, MUNICIPIO SANTA ROSALIA-VICHADA.

El Partido Conservador de acuerdo con las facultades legales, estatutarias y reglamentarias otorgadas al Directorio Nacional conservador en los incisos 2 y 18 del artículo 45 de sus Estatutos y en el marco de la Resolución No.001 de 1 enero de 2020 “por medio de la cual se establece el mecanismo interno para la aplicación de la Ley estatutaria 1909 de 2018 a nivel departamental y municipal” declara:

El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 advierte que, dentro del mes siguiente al inicio del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011, las organizaciones deberán optar por declararse en oposición, independiente u organización de gobierno.

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018 indica que la declaración deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral para su inscripción en el registro unificado de partidos y movimientos políticos.

La Resolución No. 001 de 2020 expedida por el Directorio Nacional Conservador establece en su artículo 1 que *“Cada una de las bancadas debidamente conformadas en los niveles departamentales y municipales deberán realizar una reunión levantando un acta de asistencia, con firma y fecha en la cual expondrán cuál es el sentido de la declaración política. Podrán declararse de gobierno, oposición o independientes. Esta decisión deberá estar motivada en el acta y enviada inmediatamente al Directorio Nacional Conservador, por intermedio de la Secretaria General para que la misma proceda a enviar comunicación con el soporte del acta al Consejo Nacional electoral, con la declaración políticamente tomada”*.

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30



www.facebook.com/soyconservador



[@soyconservador](https://twitter.com/soyconservador)



[@partidoconservadorcolombiano](https://www.instagram.com/partidoconservadorcolombiano)

www.partidoconservador.com- Bogotá, D.C. - Colombia

La Secretaria General recibió en fecha 31 de enero de 2020, el acta de reunión de la Bancada de Concejales del municipio de SANTA ROSALIA, departamento de VICHADA.

Por lo anterior y de acuerdo con la decisión de bancada adoptada por los concejales electos para el periodo 2020-2023 del municipio de SANTA ROSALIA, departamento de VICHADA, como consta en acta adjunta allegada a la Secretaria General del Partido Conservador, se declara en ORGANIZACIÓN DE GOBIERNO de la Administración actual.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el artículo 9 de la Ley 1909 de 2018.

En Constancia se firma en Bogotá a los 31 días del mes de enero de 2020.



OMAR YEPES ALZATE
Presidente



MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General